



Resolución de Alcaldía

N° 561-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 04 de octubre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 1187-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 29 de septiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Provedo N° 10917-2022-GM, de fecha 30 de septiembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 1187-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 29 de septiembre del 2022, emitido por el (e) Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, CPC. JOHNE YUJRA COPA, informa que al concluir el mes de agosto se observa que la proyección de recaudación de ingresos por conceptos de Canon Minero, Regalías mineras y Foncomun de la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados tendrá mayores ingresos respecto del presupuesto incorporado al Presupuesto Institucional Modificado – PIM, por lo que, considera pertinente formalizar con resolución de alcaldía la incorporación de créditos suplementario por mayores ingresos de la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados por el monto de S/ 2,364,506.00 (Dos Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Seis con 00/100 Soles), de los Rubros 07 Fondo de Compensación Municipal y Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a las notas de Modificaciones Presupuestarias N° 471, 477 y 490 anexos, donde se precisa la incorporación a nivel funcional programático;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 denominado "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", señala que, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: a. Modificaciones en el Nivel Institucional, b. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático; el artículo 50°, 50.1, establece: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto institucional, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución de del Titular de la Entidad cuando provienen de (...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distinto a recursos ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal (...);

Que, el inciso 3 del artículo 21° de la Directiva N° 0007-2020- EF/50.1 denominado "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece: "las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (...) III. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante **Provedo N° 10917-2022-GM**, de fecha 30 de septiembre del 2022, el Gerente Municipal, CPC. JOHNE YUJRA COPA, dispone Proyectar Resolución;

En mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el artículo 6° y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0007-2020- EF/50.1- "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la INCORPORACIÓN DE CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR MAYORES INGRESOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 05 RECURSOS DETERMINADOS, en el Presupuesto Institucional de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, para el año fiscal 2022, por la suma de S/ 2,364,506.00 (Dos Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Seis con 00/100 Soles), de acuerdo al Informe N° 1187-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, y el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, las **CODIFICACIONES** que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos y finalidades.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional la elaboración de las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal institucional. www.municiadadnueva.com.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



ANEXO N° 01
INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS DEL AÑO FISCAL 2021 POR MAYORES TRANSFERENCIAS 2022

INGRESO	DESCRIPCION	SOLES
SECCION SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	301781 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,364,506.00
PARTIDA DE INGRESO	1.4.1.4.5.1 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	342,434.00
	1.4.1.4.1.3 CANON MINERO	2,022,072.00
TOTAL INGRESOS		2,364,506.00

EGRESOS	DESCRIPCION	SOLES
SECCION SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	2,364,506.00
PLIEGO	301781 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA	2,364,506.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001 ACCIONES CENTRALES		
ACTIVIDAD/PROYECTO	5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS		
GENERIGA DE GASTO	2.3. BIENES Y SERVICIOS		
SUB TOTAL		142,434.00	142,434.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001 ACCIONES CENTRALES		
ACTIVIDAD/PROYECTO	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS		
GENERIGA DE GASTO	2.3. BIENES Y SERVICIOS		
SUB TOTAL		200,000.00	200,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
ACTIVIDAD/PROYECTO	5000948 MANTENIMIENTO VIAL LOCAL		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS		
GENERIGA DE GASTO	2.3 GASTOS CORRIENTES		
SUB TOTAL		821,436.00	821,436.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL	0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS		
ACTIVIDAD/PROYECTO	2552793 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS		
GENERIGA DE GASTO	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
SUB TOTAL		48,838.00	48,838.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
ACTIVIDAD/PROYECTO	5000948 MANTENIMIENTO VIAL LOCAL		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS		
GENERIGA DE GASTO	2.3 GASTOS CORRIENTES		
SUB TOTAL		102,680.00	102,680.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
ACTIVIDAD/PROYECTO	2558849 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 30 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS		
GENERIGA DE GASTO	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
SUB TOTAL		55,114.00	55,114.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
ACTIVIDAD/PROYECTO	2559280 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS COMITÉS 13, 14, 15, 16, 17, 18 DE LA ASOC. VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS		
GENERIGA DE GASTO	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
SUB TOTAL		62,140.00	62,140.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL	0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO		
ACTIVIDAD/PROYECTO	2518336 REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) CALLES LAMPA Y MELGAR EN LA ASOCIACIÓN 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS		
GENERIGA DE GASTO	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
SUB TOTAL		20,082.00	20,082.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
------------------------	--	--	--